

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°070-2022-INIA-GG

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 3903-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y sus antecedentes; el Informe N° 0277-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (TUO de la LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE) y sus modificatorias, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 208 del RLCE, establece el procedimiento y plazos para la recepción de una obra pública, estableciendo en su numeral 208.1 la documentación necesaria para la acreditación de la culminación de la obra, y su numeral 208.2, el plazo para su conformación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG, que aprueba la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, denominada "Directiva General para la recepción, liquidación y transferencia de las obras e inversiones ejecutadas por administración indirecta (contrata) del Instituto Nacional de Innovación Agraria", se determinan las acciones que deben realizar las áreas respectivas ante la culminación de una obra, las cuales son de estricto cumplimiento, a efectos de evitar responsabilidades;

Que, con fecha 08 de abril de 2022 se suscribió el Contrato N° 006-2022-INIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y la empresa Inversiones Hilario S.A.C (en adelante contratista) para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y ALMACÉN DE SEMILLA DE CEREALES Y LEGUMINOSAS DE GRANO, EEA ANDENES - CUSCO";

Que, mediante Memorando N° 3903-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 12 de diciembre de 2022, la DDTA remite el Informe N° 127-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C e Informe N° 181-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, en concordancia con lo establecido en el RLCE respecto a la recepción de la obra, señala lo siguiente: **i)** Con fecha 29 de noviembre de 2022, el residente de obra mediante asiento N° 167 del cuaderno



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 12:47:23-0500

de obra digital anota la culminación de la obra y solicita al supervisor de obra la verificación correspondiente y la recepción de obra; ii) Con fecha 30 de noviembre de 2022 el supervisor de obra mediante asiento N° 169 del cuaderno de obra digital anota que la obra se encuentra concluida; iii) Posteriormente con fecha 01 de diciembre de 2022, el supervisor de obra presenta el Certificado de Conformidad Técnica en la EEA Andenes – Cusco; iv) Por lo que solicita se tramite la designación del Comité ante la Gerencia General;

Que, asimismo, en el Memorando remitido por la DDTA, señala que, de conformidad con lo señalado en el numeral 208.2 del artículo 208 del RLCE, el Comité de Obra estará integrado por: i) Jorge Gerardo Mendoza Delgado (Presidente); ii) Hugo René Oroz Gonzáles (miembro); iii) Magaly Mas Meléndez (miembro);

Que, con Informe N° 0277-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la propuesta presentada por la DDTA, concluyendo que resulta legalmente viable la conformación del Comité de Recepción de la Obra, la cual deberá ser aprobada por Resolución de Gerencia General, en virtud a la delegación efectuada con Resolución Jefatural N° 131-2021-INIA;

Con los vistos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la delegación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 131-2021-INIA; y, la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y ALMACÉN DE SEMILLA DE CEREALES Y LEGUMINOSAS DE GRANO, EEA ANDENES - CUSCO”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Jorge Gerardo Mendoza Delgado.

Miembros:

Hugo René Oroz Gonzáles.
Magaly Mas Meléndez.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2022 13:10:19-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°070-2022-INIA-GG

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, realice sus actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como en la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG, en lo que fuera aplicable.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en el artículo 1, así como al Supervisor de Obra y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.